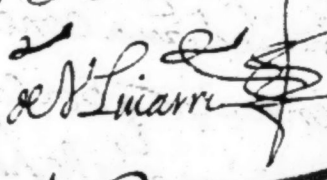
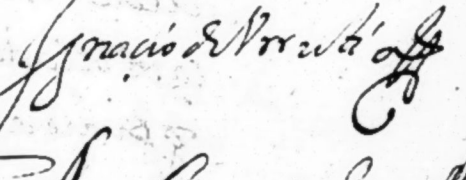


Podrá la Junta particular de Navarra

La Justicia y Regimiento de Navarra se ver para y su fin
 que estamos juntos como tenemos de costumbre en especial
 don Miguel Velez de Linari Can. de la orden de
 Santiago acaalde ordinario = El capp. Ignacio de Orantia
 Sindico procu. gen. don Sr. bab. ^{an} y de vacante Can.
 de la orden de Alcantara f. el capp. Juan de Moyna
 Barrena f. g. = Domingo de Pandarias boquera y
 Andres de arin diputados. q. Sanos la mayor parte
 occasa a just. y Regim. y le presentamos a esta
 villa y su concejo = decimos que damos poder a
 y bastarse como se requiere y es necesario al
 Sr. Cab. Ignacio de Orantia Sindico para que en
 esta villa creea y como suplico junta a la
 Junta ^{provin.} que esta en noble y muy leal provin. de
 guipuzcoa a de celebrars. Bar. de Vidania
 el dia lunes proximo. Veinte y no del presente
 de febrero a las diez horas de la mañana conforme
 la assignacion q. esta hecha por la diput. en racion
 de dos cartas que fu. Mag. asido fernando de Escrivis
 a las ^{provin.} encargando enca Orantia para el con
 cilio de cataluna se firma con el mayor numero de conse
 jeros pudiere = Teniendo q. por la noticia q. se tienen
 de las preparaciones que se hacen en Inglaterra
 y fezes que se continen de lo y de la veindad de
 francia con buena q. esta provin. a nombre de su conce
 lio y no de lo que en otras ocasiones se ha estumbrado
 eligiendo para este puerto persona de toda satisfacion
 y hacienda y otras prebeniciones como to do parece por
 lo de despachos de que en f. fernando y se p. se case con se
 poder enca ha junta ha aca juram que se requiere
 con fe y dote de la materia f. fe. y Tome

[Faint handwritten notes and signatures in the left margin, including the name 'Antonio de...']

en ellas la resolución combeniente, y de su voto y parecer
oficiarios de los otros procuradores Juniores. ha a pro
posiciones. Contradiciones. protestas y todo lo de ma
que le pareciere combeniente y nombriamientos de for
nec Sargentos mayores y otros oficiales. Si la Junta
de Soluere que combiene, y de Capitan. O capitane
encaso de Concesion de genre con todo lo de ma
necesario y paralo de. Y lo de ma de Concesion de
sedamas es sep der sin limit. alg. y con libe
de administr. Heleuans de de Todacay y no
obligamos ya esta ha de de ay fu conces. propios
y mentas de auer y tener por firme y baledero de
de poder y todo lo gen subixto se ha de =
asi lo otorgamos en esta ha de de de a diez
y nueve dias del mes de Hebr. de mill e seisc.
Ano de seiscientos años = siendo de. Don Juan de
Ondarcay Galancia = Don Miguel de Arguicain, In.
de la riaga y otros veinos de esta ha de de y de fe
y de el pres. de Fern. congo. Alas otorgantes y
firmaron los de Lamin y por las de mas a su vez de he
uno de los de. = testado / dos

Miguel velez de Luarrre  Juan de Arriola 

  Antonio Lopez 
  

 
Juan de Arriola 